



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO

**INFORME SEMESTRAL DE GESTIÓN
COMITÉ DE CONCILIACIÓN
SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO**

**Decreto Reglamentario 1716 de 2009
Art. 20.3**

**Elaborado por: ENRIQUE SILVA HURTADO
Secretario Técnico- Comité de Conciliación**

Bogotá, D.C., Enero de 2023



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO

1. Introducción.
2. Líneas decisionales, criterios o directrices para la utilización de los (M.A.S.C)
3. Solicitudes de Conciliación y otros MASC
4. Llamamientos en Garantía
5. Estudio de Acciones de Repetición

Carrera 60 No. 63 A - 52

Teléfonos: 3693777

www.desarrolloeconomico.gov.co

Información: Línea 195

FT-12PR-DOC-02-V4



Introducción

El presente documento tiene como objeto poner a disposición del Secretario Distrital de Desarrollo Económico y a los miembros del Comité de Conciliación de la entidad el informe de gestión de actividades desarrolladas por esta instancia administrativa durante el segundo semestre del año 2022, conforme con lo dispuesto en el artículo 20.3 del Decreto 1716 de 2009 y de acuerdo con el Instructivo “Formato Único de Gestión del Comité de Conciliación”, publicado por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Con este objetivo en mente, este documento presentará en primer lugar una relación de las sesiones celebradas durante el segundo semestre del 2022. En segundo lugar, hará una relación de las líneas decisorias del Comité de Conciliación, seguido de la identificación de solicitudes de conciliación y otros mecanismos alternativos de solución de conflictos, así como de llamamientos en garantía y estudio de acciones de repetición durante el segundo semestre.

1. Sesiones Comité de Conciliación – 2° Semestre de 2022

Entre el 1° de julio hasta el 31 de diciembre de 2022 se celebraron doce (12) sesiones ordinarias distribuidas en dos (2) sesiones ordinarias por mes, más una (1) extraordinaria, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto 1716 de 2009:

| Fecha | Sesión | Objeto Principal |
|----------|---------|--|
| 07.07.22 | 13 | Continuación Estudio y Votación de la Ficha - Nulidad y Restablecimiento Maderley Pérez Penagos. |
| 11.07.22 | 1 Extra | Continuación Estudio y Votación de la Ficha - Nulidad y Restablecimiento Maderley Pérez Penagos. |
| 29.07.22 | 14 | Estado de designaciones de miembros Grupo Interdisciplinario de Políticas de Prevención del Daño Jurídico de acuerdo con Manual de Prevención del Daño Antijurídico aprobado en 2021 |
| 12.08.22 | 15 | Estudio y Votación de la Ficha - Acuerdo de Transacción entre la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y Confiar Cooperativa Financiera - Fundación Confiar. |
| 31.08.22 | 16 | Estudio y Votación de la Ficha para Solicitud de Conciliación - Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho Dora Lucía Fajardo Ardila vs Secretaría Distrital de Desarrollo Económico |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO

Carrera 60 No. 63 A - 52

Teléfonos: 3693777

www.desarrolloeconomico.gov.co

Información: Línea 195

FT-12PR-DOC-02-V4



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO

| Fecha | Sesión | Objeto Principal |
|----------|--------|--|
| 16.09.22 | 17 | Estudio y Votación de la Ficha para la Solicitud de Conciliación – Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho Luis Mario Aldana vs Secretaría Distrital de Desarrollo Económico. Seguimiento Acción de Repetición Secretaría Distrital de Desarrollo contra Carlos Fidel Simancas. |
| 28.09.22 | 18 | Estudio y Votación de la Ficha para Acuerdo de Transacción Confiar – Secretaría Distrital de Desarrollo Económico. |
| 21.10.22 | 19 | Verificada la asistencia se establece que no es posible llevar a la cabo la sesión No. 19 por ausencia con excusa de la Presidente del Comité. En todo caso se deja constancia que para el presente comité no hay temas por deliberar. |
| 26.10.22 | 20 | Estudio y Votación de la Ficha Conciliación Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho Maderley Pérez vs. Secretaría Distrital de Desarrollo Económico. Estudio y Votación de la Ficha Conciliación Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho Elizabeth Jativa vs. Secretaría Distrital de Desarrollo Económico. |
| 23.11.22 | 21 | Estudio y Votación de la Ficha Conciliación Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho Armando Calderón Loaiza vs. Secretaría Distrital de Desarrollo Económico. |
| 28.11.22 | 22 | Continuación Estudio y Votación de la Ficha Conciliación Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho Maderley Pérez vs. Secretaría Distrital de Desarrollo Económico. |
| 14.12.22 | 23 | Estudio y Votación de la Ficha de Conciliación Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho Andrea Johana Gutierrez Borda vs. Secretaría Distrital de Desarrollo Económico |
| 21.12.22 | 24 | Presentación Nuevo Régimen Legal Comités de Conciliación. |

2. Lineamientos de Prevención y Defensa

Dentro del Acuerdo No. 003 de 2019 “Por medio del cual se actualiza y adopta el Reglamento Interno del Comité de Conciliación de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico”, se adoptaron las líneas decisionales, criterios o directrices para utilizar los diferentes mecanismos alternativos para la solución de conflictos por parte del Comité, siendo estas las siguientes:

“16.1. Con ánimo conciliatorio.

Carrera 60 No. 63 A - 52

Teléfonos: 3693777

www.desarrolloeconomico.gov.co

Información: Línea 195

FT-12PR-DOC-02-V4



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO

16.1.1. Cuando se encuentre sustentada y acreditada la responsabilidad de la entidad u organismo distrital.

16.1.2. Cuando se trate de un caso en el que exista extensión de jurisprudencia o en casos análogos con sentencias desfavorables para la entidad u organismo distrital.

16.1.3. Cuando el fallo de primera instancia haya resuelto de manera suficiente, probatoria y sustantivamente los extremos de la responsabilidad de la entidad pública.

16.1.4. Cuando se trate de responsabilidad objetiva y no exista causal eximente de ésta.

16.1.5. Cuando se refiera únicamente al pago de intereses o indexación sobre algún capital.

16.2. Sin ánimo conciliatorio

16.2.1. Cuando los empleados públicos soliciten se les hagan extensivos beneficios extralegales o convencionales propios de los trabajadores oficiales, y viceversa.

16.2.2. Cuando se controvierta la facultad de la administración para realizar modificación de la (s) planta (s) de personal.

16.2.3. Cuando se demande el pago de la prestación social “Quinquenio”

16.2.4. En los procesos de fuero sindical, cuando los empleados públicos demanden la reinstalación de condiciones salariales y prestacionales que hayan sido modificadas por el legislador, especialmente las derivadas de la Ley 4 del 1992, el Decreto Nacional 1919 del 2002 y demás normas concordantes, pues con base en éstas fue necesaria la inaplicación por inconstitucionalidad e ilegalidad de normas distritales expedidas sin competencia en materia salarial y prestacional.

16.2.5. Cuando se demanden actos, contratos, hechos, omisiones y operaciones administrativas realizados por entidades públicas del orden nacional, y personas jurídicas de régimen privado no imputables al Distrito Capital por no existir legitimación en la causa por pasiva del Distrito Capital. De igual modo, si se



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO

demandan acciones u omisiones de entidades descentralizadas del Distrito Capital y se ha vinculado al sector central en el proceso y viceversa.

16.2.6. Cuando esté claramente demostrada la existencia de falta de jurisdicción o de competencia; caducidad; prescripción; agotamiento de jurisdicción; el hecho exclusivo y determinante de un tercero; fuerza mayor, cosa juzgada o transacción y la culpa o hecho exclusivo de la víctima. El requisito es haberse interpuesto tales medios exceptivos por parte del apoderado y que no exista decisión judicial que los haya desestimado. Esta política también aplicará en tratándose de conciliaciones extrajudiciales.

16.2.7. Si se constata la existencia de hecho superado o cuando no existe vulneración del derecho colectivo invocado, objetivamente demostrado desde el punto de vista jurídico y técnico, es decir, tiene que haber desaparecido el objeto del proceso.

16.2.8. Cuando el retiro de un empleado público nombrado en provisionalidad haya tenido origen en la provisión del respectivo cargo en desarrollo de un concurso de méritos de carrera administrativa.

16.2.9. Si se debate la construcción de una obra aduciendo que la misma carece de licencia de construcción y esta última ha sido aportada al proceso por parte del apoderado de la entidad.

16.2.10. En los casos de demandas en relación con defraudación a los ciudadanos por parte de captadoras masivas de dinero ilegales por no existir legitimación en la causa por pasiva del Distrito Capital, y por configurarse la concurrencia de culpas determinantes entre un tercero y la víctima que se expuso de manera voluntaria e inobjetable al riesgo de un negocio.

16.2.11. En aquellos casos en los que la controversia gire en torno a la legalidad de actos administrativos y no exista contenido económico susceptible de ser conciliado.

16.2.12. Cuando no existan pruebas fehacientes o jurisprudencia de unificación desfavorable a la entidad.

16.2.13. En aquellos casos en que cada entidad u organismo distrital tenga, conforme a su competencia, la definición de líneas decisionales conforme al estudio de sus casos internos”.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO

Se anota que para el periodo, se encuentra vigente el Acuerdo 04 de 2019 mediante el cual se adoptó la política de prevención del daño antijurídico en donde se hizo énfasis en las acciones de tutela contra la entidad. En comparación con el periodo con base en el cual se hizo el Acuerdo 04 de 2019 (29.06.2016 – 30.06.19), en el que se instauraron 28 acciones de tutela contra la entidad, en el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2019 al 31 de diciembre de 2022 este número se redujo a 22.

3. Relación Solicitudes de Conciliación y otros MASC – Segundo Semestre 2022

Durante el segundo semestre de 2022 se presentaron siete (7) solicitudes de conciliación. Se llama la atención a que dos de ellas corresponden a la misma acción de nulidad y restablecimiento de derecho instaurada por Maderley Pérez, pero se refieren a solicitudes de conciliación prejudiciales y judiciales respectivamente.

A su vez el Comité hizo un estudio de solicitud de negociar un acuerdo de transacción con la Cooperativa Confiar y la Fundación Confiar.

Los detalles de cada caso se incluyen en Anexo 1 a este informe.

4. Relación de Llamamientos en Garantía

Durante el segundo semestre de 2022 no se presentaron llamamientos en garantía.

5. Relación de Estudios de Acción de Repetición

Durante el segundo semestre de 2022 no se hicieron estudios de acción de repetición.

Enrique Silva Hurtado
Secretario Técnico - Comité de Conciliación
Secretaría Distrital de Desarrollo Económico



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO

Elaborado por: Enrique Silva Hurtado, Profesional Especializado Código 222, Grado 24
Aprobado por: Valerie Sangregorio Guarnizo, Jefe Oficina Asesora Jurídica

Carrera 60 No. 63 A - 52

Teléfonos: 3693777

www.desarrolloeconomico.gov.co

Información: Línea 195

FT-12PR-DOC-02-V4